

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MFA/022/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALTZINGO ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO JOSÉ VICENTE ESTRADA PALACIOS, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO EDGAR HERNÁNDEZ MONTOYA Y EL TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO BECERRIL ALBARRÁN; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**", con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **33 (treinta y tres)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **05 (cinco) nuevos ingresos y 28 (veintiocho) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México; con **Recurso FASP 2019**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Derivado del memorándum número **UIPPE/011/2020**, firmado por el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de este Centro Estatal, se informó que "**EL AYUNTAMIENTO**" no cumplió con la totalidad de las metas establecidas para sus evaluaciones por motivo de **permanencias**, con recurso **FASP 2019**.

Página 1 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que durante el ejercicio fiscal 2019, se realizaron **28 (veintiocho)** evaluaciones de control de confianza a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México; de las cuales **05 (cinco)** corresponden a **nuevos ingresos** y **23 (veintitrés)** a **permanencias** correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales a la fecha ya han sido sufragadas por "**EL AYUNTAMIENTO**".
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruente y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificador, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento legal.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FASP 2019**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas, TERCERA en su párrafo décimo cuarto, incisos a) y b) y CUARTA párrafo primero del convenio colaboración ya referido y celebrado por "**LAS PARTES**", toda vez que se realizaron por parte de "**EL CENTRO**" **28 (veintiocho)** evaluaciones de control de confianza, para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene del: **FASP 2019**, por lo que "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá por meta realizar **28 (veintiocho)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **05 (cinco)** nuevos ingresos y **23 (veintitrés)** permanencias de la Institución de*

Página 2 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Seguridad Pública Municipal de Mexicaltzingo, Estado de México, razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "EL CENTRO", realizando el pago de la siguiente manera:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar el pago correspondiente a **28 (veintiocho)** evaluaciones de control de confianza, de las cuales **05 (cinco)** son de **nuevos ingresos** y **23 (veintitrés)** de **permanencia**, por lo que el monto a pagar a favor de "EL CENTRO" es la cantidad de **\$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "EL CENTRO".

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar a **28 (veintiocho)** aspirantes y/o elementos con expediente completo en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y conviene que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.



Página 3 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"


Independencia, número 100, Colonia Centro, Mexicaltzingo Estado de México, C.P. 52180.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL


**C. JOSÉ VICENTE ESTRADA
PALACIOS**
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE MEXICALTZINGO

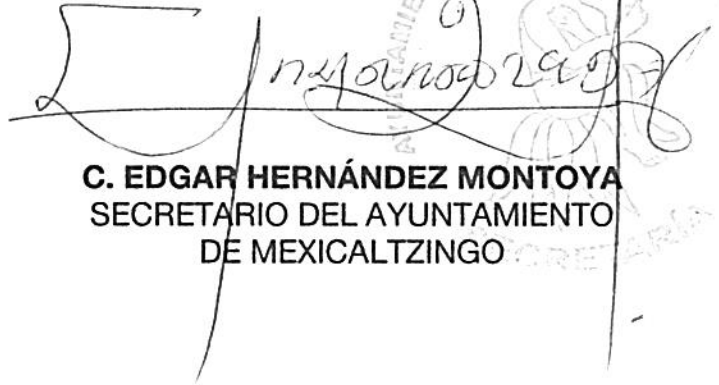
Página 4 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

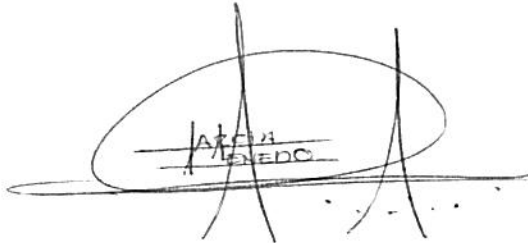
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".



**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



C. EDGAR HERNÁNDEZ MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MEXICALTZINGO



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD



**C.P. ALEJANDRO BEGERRIL
ALBARRÁN**
TESORERO MUNICIPAL
DE MEXICALTZINGO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificadorio que suscribe el Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno.